

**ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº 10/2018 CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

LUGAR:	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
HORA DE INICIO:	20:00 horas
CARÁCTER DE LA SESIÓN:	Ordinaria
HORA DE FINALIZACIÓN:	22:30 horas

ASISTENTES**PRESIDENTE:**

- D. Francisco José Maciá Serna

CONCEJALES:

- D^a. Ana Belén Berná Berná
- D^a. Asunción Miralles Trigueros
- D. Francisco Javier Galiano Manresa
- D^a. M^a Ángeles Pedrera Clemente
- D. Ismael Ballester Zaragoza
- D. Antonio Berná Cascales
- D. José Navarro Guirado
- D^a. Mónica Rocamora Cantó
- D. Víctor Rodríguez Gil
- D^a. Rocío Cuadrado Illán
- D. Jaime Canales Almira
- D^a Almudena Guilló Ferrández
- D^a. Remedios Canales Zaragoza
- D. Jaime Maciá Lician
- D. Manuel Illán Cutillas

AUSENTES:

- D. Rubén Manresa Mira

SECRETARIA:

- D^a María Dolores Ramón Gil

En la Ciudad de Callosa de Segura, provincia de Alicante, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el día 27 de septiembre de 2018, siendo las 20:00 horas, se reunieron en

primera convocatoria los señores concejales indicados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco José Maciá Serna, asistido de D^a María Dolores Ramón Gil.

Declarado abierto el acto por la presidencia, y existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasando a continuación al estudio y debate de los asuntos consignados en el siguiente orden del día:

- I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DE ACTA DE SESION ANTERIOR.**
- II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DE LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN, ACEPTACIÓN DE COMPETENCIAS PLAN EDIFICANT PARA EL CEIP PRIMO DE RIVERA.**
- III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DE LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN, ACEPTACIÓN DE COMPETENCIAS PLAN EDIFICANT PARA EL CEIP RAFAEL ALTAMIRA.**
- IV. APROBACIÓN, SI PROCEDE, INADMISIÓN, EN VIRTUD DE LA CAUSA D) DEL ARTÍCULO 116 LEY 39/2015, EL ESCRITO PRESENTADO POR D. JOSÉ MANUEL AMAT MARCOS EN FECHA 3 DE AGOSTO POR EXTEMPORÁNEO, SOBRE UE-1.**
- V. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN “REGLAMENTO DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE CALLOSA DE SEGURA”.**
- VI. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DISTINCIÓN A MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL DEL MUNICIPIO, MIEMBROS DE LA GUARDIA CIVIL Y GRUPO DE MONTAÑA DE CALLOSA DE SEGURA.**
- VII. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL CONCEJAL DE TURISMO, DECLARACIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA, A LA FIESTA DE MOROS Y CRISTIANOS DE CALLOSA DE SEGURA.**
- VIII. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN APARADORAS.**
- IX. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Antes de dar comienzo al Pleno, el Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Concejale de Inclusión Social e Igualdad, D. Ismael Ballester Zaragoza para que diera lectura de los nombres de las mujeres asesinadas como consecuencia de la violencia machista:

Fecha	Lugar	Nombre y Apellidos	Edad	Causa
06/08/18	Barcelona	Mari Paz Martínez	78 años	Asesinada por su marido
14/08/18	Dúrcal (Granada)	Leyre González Justo	21 años	Asesinada por su pareja
19/08/18	Cabana de Bergantiños (A Coruña)	Ana Belén Valero Ordoñez	50 años	Asesinada por su marido
23/08/18	Nou Barris (Barcelona)	Estela Izaguirre	35 años	Asesinada por

				su novio
25/08/18	Huarte (Pamplona)	Natalia Balyuk	37 años	Asesinada por su marido
27/08/18	Orihuela (Alicante)	Ivanka Petrova	60 años	Asesinada por su pareja
06/09/18	Zaragoza	M ^a Dolores Mínguez Herrero	68 años	Asesinada por su marido
08/09/18	Castellón	Eva Bou F.	35 años	Asesinada por su pareja
10/09/18	El Franco (Asturias)	Yésica Menéndez	29 años	Asesinada por su marido
10/09/18	Villaverde (Madrid)	Jhoesther López	32 años	Asesinada por su expareja
15/09/18	Barcelona		71 años	Asesinada por su marido
21/09/18	Jaén (Andalucía)	Sara María de los Ángeles Egea Jiménez	40 años	Asesinada por su pareja
25/09/18	Macarena (Granada)	Nuria Alonso Mesa	39 años	Asesinada por su pareja
25/09/18	Bilbao	Maguette Mbeugou	25 años	Asesinada por su pareja
25/09/18	Castellón	Menor	6 años	Asesinada por su padre
25/09/18	Castellón	Menor	3 años	Asesinada por su padre
27/09/18	Torrox (Málaga)	María Manuela Castillo	46 años	Asesinada por su pareja
27/09/18	Almería	Aicha B.	30 años	Asesinada por su pareja

El Sr. Alcalde antes de comenzar la sesión, disculpa la ausencia del concejal de Izquierda Unida por motivos de salud y da la bienvenida a la concejala del Partido Popular D^a. Remedios Canales Zaragoza que se alegra que se encuentre mejor.

La concejala del Partido Popular D^a. Rocío Cuadrado Illán, se incorporará mas tarde.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN ANTERIORES.

Se somete a la aprobación del Pleno el acta de la sesión extraordinaria nº 6 de fecha 26 de junio de 2018 y el acta de la sesión ordinaria nº 7 de 28 de junio de 2018.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinaria el día 27 de septiembre de 2018, aprobó por mayoría del número legal de miembros de la misma con 8 votos a favor (5 del PSOE, 2 de I.U., 1 de Somos Callosa) y 7 votos en contra (Partido Popular), el acta de la sesión extraordinaria núm. 6 de fecha 26 de junio de 2018.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinaria el día 27 de septiembre de 2018, aprobó por unanimidad de los asistentes a la sesión, el acta de la sesión ordinaria núm. 7 de fecha 28 de junio de 2018.

Sobre este punto se llevan a cabo las siguientes intervenciones:

Respecto del acta de sesión extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2018, El Grupo Popular entiende que hay un error en el acuerdo que se adoptó porque se dice que se recogía en el informe técnico, que la fecha era de septiembre de 2015 y dice el acuerdo que era de mayo de 2014.

Interviene la Sra. Secretaria D^a María Dolores Ramón Gil, explica que no hay ningún error porque se votó primero la moción que presentó el Partido Popular y no se aprobó. Después se votó la moción del Partido Popular con las modificaciones propuestas por el Equipo de Gobierno y esta vez se aprobó, y constando esas fechas.

Interviene la concejala de Urbanismo D^a. Asunción Miralles Trigueros, dice que ella expresamente pidió que constara que la fecha del informe que recogía la moción del Partido Popular era errónea.

No habiendo más intervenciones sobre este punto, se aprueban las actas arriba indicadas.

Por parte de los Grupos se propone que se debatan los puntos II y III conjuntamente por ser puntos que están relacionados.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DE LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN, ACEPTACIÓN DE COMPETENCIAS PLAN EDIFICANT PARA EL CEIP PRIMO DE RIVERA.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DE LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN, ACEPTACIÓN DE COMPETENCIAS PLAN EDIFICANT PARA EL CEIP RAFAEL ALTAMIRA.

Vista las mociones presentadas por la concejala en materia de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura de fecha 18/09/2018, que literalmente dicen así:

“Dña. ÁNGELA PEDRERA CLEMENTE, Concejala delegada en materia de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura,

EXPONE:

Mediante el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, se estableció el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana, para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat. (PLAN EDIFICANT).

Según establece el artículo 7 del mencionado Decreto Ley, las administraciones locales interesadas en adherirse al Plan de Cooperación, previa consulta al Consejo Escolar Municipal (algo que se hizo el pasado día 20 de noviembre de 2017), presentarán a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte la

correspondiente solicitud de adhesión. El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2017, aprobó la mencionada adhesión.

Con fecha 26 de julio de 2018, se remite a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, solicitud de documentación e información previa a la adhesión al proyecto de cooperación entre administraciones locales y Generalitat en materia de infraestructuras educativas.

Por parte de la Subdirección General de Infraestructuras Educativas, se ha remitido al Ayuntamiento (día 12 de septiembre de 2018) la conformidad para que se realice por parte de esta Corporación Municipal, la solicitud de delegación de competencias, en relación a la siguiente actuación:

*- **CEIP “Primo de Rivera”**, con código de centro 03003450: ampliación-construcción de un aula de cuatro aulas y remodelación total del gimnasio, por un importe de 1.259.420,44 €, con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII “Transferencias de capital”, del programa presupuestario 422.20 de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.*

Por todo ello realiza las siguientes propuestas:

*Primero: Aceptar las condiciones de la propuesta de resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de delegación de competencias en materia de Infraestructuras educativas en el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, firmada el día 12 de septiembre de 2018 por D. José Miguel Soler Gracia, Secretario Autonómico de Investigación e Investigación, para la actuación en el **CEIP “Primo de Rivera”**.*

*Segundo: Solicitar a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, la delegación de competencias que, en materia de infraestructuras educativas se describen en el apartado 1 del artículo 3 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, para la actuación en el **CEIP “Primo de Rivera”**.*

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana, mediante el procedimiento telemático establecido al efecto a través de la plataforma de gestión telemática EDIFICANT.”

El pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter Ordinario el día 27 de septiembre de 2018 aprobó, por unanimidad de los asistentes a la sesión, los siguientes acuerdos:

Primero: Aceptar las condiciones de la propuesta de resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de delegación de competencias en materia de Infraestructuras educativas en el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, firmada el día 12 de septiembre de 2018 por D. José Miguel Soler Gracia, Secretario Autonómico de Investigación e Investigación, para la actuación en el CEIP “Primo de Rivera”.

Segundo: Solicitar a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, la delegación de competencias que, en materia de infraestructuras educativas se describen en el apartado 1 del artículo 3 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, para la actuación en el CEIP “Primo de Rivera”.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana, mediante el procedimiento telemático establecido al efecto a través de la plataforma de gestión telemática EDIFICANT.”

Posteriormente se proceda a la lectura de la Moción del siguiente punto, que dice así:

“Dña. ÁNGELA PEDRERA CLEMENTE, Concejala delegada en materia de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura,

EXPONE:

“Mediante el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, se estableció el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana, para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat. (PLAN EDIFICANT).

Según establece el artículo 7 del mencionado Decreto Ley, las administraciones locales interesadas en adherirse al Plan de Cooperación, previa consulta al Consejo Escolar Municipal (algo que se hizo el pasado día 20 de noviembre de 2017), presentarán a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte la correspondiente solicitud de adhesión. El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2017, aprobó la mencionada adhesión.

Con fecha 26 de julio de 2018, se remite a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, solicitud de documentación e información previa a la adhesión al proyecto de cooperación entre administraciones locales y Generalitat en materia de infraestructuras educativas.

Por parte de la Subdirección General de Infraestructuras Educativas, se ha remitido al Ayuntamiento (día 12 de septiembre de 2018) la conformidad para que se realice por parte de esta Corporación Municipal, la solicitud de delegación de competencias, en relación a la siguiente actuación:

*- **CEIP “Rafael Altamira”**, con código de centro 03012578: ampliación-construcción de un aula de seis aulas y puerta de emergencia en el Salón de Actos, por un importe de 1.263.683,32 €, con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII “Transferencias de capital”, del programa presupuestario 422.20 de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.*

Por todo ello realiza las siguientes propuestas:

*Primero: Aceptar las condiciones de la propuesta de resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de delegación de competencias en materia de Infraestructuras educativas en el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, firmada el día 12 de septiembre de 2018 por D. José Miguel Soler Gracia, Secretario Autonómico de Investigación e Investigación, para la actuación en el **CEIP “Rafael Altamira”**.*

Segundo: Solicitar a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, la delegación de competencias que, en materia de infraestructuras educativas se describen en el apartado 1 del artículo 3 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, para la actuación en el CEIP “Rafael Altamira”.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana, mediante el procedimiento telemático establecido al efecto a través de la plataforma de gestión telemática EDIFICANT.”

El pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter Ordinario el día 27 de septiembre de 2018 aprobó, por unanimidad de los asistentes a la sesión, los siguientes acuerdos:

Primero: Aceptar las condiciones de la propuesta de resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de delegación de competencias en materia de Infraestructuras educativas en el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, firmada el día 12 de septiembre de 2018 por D. José Miguel Soler Gracia, Secretario Autonómico de Investigación e Investigación, para la actuación en el CEIP “Rafael Altamira”.

Segundo: Solicitar a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, la delegación de competencias que, en materia de infraestructuras educativas se describen en el apartado 1 del artículo 3 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, para la actuación en el CEIP “Rafael Altamira”.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana, mediante el procedimiento telemático establecido al efecto a través de la plataforma de gestión telemática EDIFICANT.

Sobre estos puntos se realizan las siguientes intervenciones:

Tras la lectura de ambas mociones la Sra. Secretaria D^a. María Dolores Ramón Gil y posteriormente las explica la Concejala de Educación D^a. M^a Ángeles Pedrera Clemente:

Como ya sabrán, desde la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se puso en marcha el Plan Edificant, un Plan de cooperación con las Administraciones Locales, para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes.

Como bien dice el cuerpo de la Moción, el pasado día 30 de noviembre de 2017, en sesión Plenaria, esta Corporación aprobó la adhesión de este Ayuntamiento a dicho Plan y, a continuación, se debían dar una serie de pasos para avanzar en el proceso. Previo a la celebración del Pleno, se consulta a los Consejos Escolares de los Centros para recabar información sobre las necesidades en los mismos y dar cuenta al Consejo Escolar Municipal, celebrado el 20 de noviembre de 2017.

Toda esta información se remitió a la Consellería y aceptaron nuestra adhesión al Plan y el “Visto Bueno” a las actuaciones que necesitábamos.

El segundo paso consistía en la elaboración de unas Memorias Técnicas donde se explicaban las actuaciones a llevar a cabo y el coste de las mismas. Una vez terminadas estas memorias, había que solicitar la propuesta de resolución de delegación de

competencias para la actuación en estos centros. Se debían enviar las Memorias Valoradas de cada centro educativo con las actuaciones autorizadas.

Tras estudiar la documentación los técnicos de la Consellería, el pasado 12 de septiembre recibimos la conformidad firmada por el Secretario Autonómico de Educación D. Miguel Soler, para solicitar la delegación de competencias en relación a la actuación en el CEIP “Primo de Rivera” y CEIP “Rafael Altamira”.

El tercer paso era celebrar un Pleno Municipal para aprobar la propuesta de Resolución y comunicarlo a la Consellería, es por eso que pido los votos a favor de esta Moción para continuar con el último paso que sería la firma de la Resolución definitiva por el Conseller señor Vicent Marzà y poder iniciar el procedimiento necesario para efectuar las obras en estos dos centros de la localidad.

Interviene la Concejala del Partido Popular D^a. Mónica Rocamora Cantó, dice que escuchando las mociones y las explicaciones, aunque en principio estábamos todos de acuerdo también tiene su parte negativa, y se nos presentan muchas dudas de plazos, costes, etc. Y además día tras día ahí están las prefabricadas y no se han retirado a pesar de que se dijo que se iban a retirar.

Se han quitado espacios comunes para habilitarlos como aulas, para no poner más prefabricadas.

Pensamos que esto va en detrimento de la calidad en la educación, y nadie sale a la calle a manifestarse como hacían antes cuando estaba el Partido Popular.

Interviene el Concejal de Izquierda Unida, D. Ismael Ballester Zaragoza. Dice que nuestro voto va a ser a favor, apostamos por educación pública de calidad y apretaremos lo que haga falta para mejorar la educación.

Interviene el Concejal de Somos Callosa, D. José Navarro Guirado. Dice que se aprobó esto en 2017, hay que mejorar muchas cosas y nuestro voto va a ser a favor.

Interviene la Concejala de Educación D^a. M^a Ángeles Pedrera Clemente. Dice que no dijo nunca que los aularios se iban a hacer para este curso, hay más pasos que seguir y nos adherimos al plan en noviembre de 2017.

El incremento de la escolarización es por aumento de la población por la gente que viene, pero también por haber bajado la ratio.

La previsión de los aularios se hace porque se bajan las ratios y por la previsión para años próximos. Ahora mismo quedan plazas en los centros.

No es competencia de esta Concejala el tema de las líneas, se han cambiado porque es competencia de planificación.

Interviene la Concejala del Partido Popular D^a. Mónica Rocamora Cantó. Dice que sabe que hay plazas vacantes, yo no he dicho nada de eso. Lo que digo es que se han cambiado el tema de las líneas, y Usted podrá decir que si no hay espacio suficiente la Concejala algo tendrá que decir aunque no tenga competencia.

Interviene el portavoz del Grupo Popular D. Manuel Illán Cutillas, diciendo que mi compañera no le ha dicho eso que Usted ha dicho, y se comprometió en el Pleno la Sra. Pedrera que este curso no habrían prefabricadas.

Interviene la Concejala de Educación D^a. M^a Ángeles Pedrera Clemente. Manifiesta que nunca ha dicho eso que se fuera a terminar en este curso. Yo dije que se quitarían cuando el aulario estuviera en marcha. Hay dos aulas, una por un problema que hubo con los padres y otra para los niños de tres años, que eso si era por el aumento de una línea.

Interviene el portavoz del Partido Popular D. Manuel Illán Cutillas, y dice que se lo haremos ver, porque Usted lo dijo, que septiembre estaría terminado.

No habiendo más intervenciones sobre estos puntos, se adoptan los acuerdos arriba indicados.

En este punto se incorpora la Concejala del Partido Popular D^a. Rocío Cuadrado Illán.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INADMISIÓN, EN VIRTUD DE LA CAUSA D) DEL ARTÍCULO 116 LEY 39/2015, EL ESCRITO PRESENTADO POR D. JOSÉ MANUEL AMAT MARCOS EN FECHA 3 DE AGOSTO POR EXTEMPORÁNEO, SOBRE UE-1

Vista la moción presentada por la Concejala de Urbanismo del Ayuntamiento de Callosa de Segura de fecha 18 de septiembre de 2018, que literalmente dice así:

“D^a. Asunción Miralles Trigueros, como concejala delegada en materia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente

MOCIÓN

Considerando que mediante acuerdo plenario de fecha 25 de enero de 2018 se acordó iniciar procedimiento para la resolución por mutuo acuerdo de la programación urbanística de la Unidad de Ejecución 1 de suelo urbano del PGOU.

Considerando que dándose traslado del acuerdo al Agente Urbanizador, la entidad avalista y al resto de titulares de derechos afectados para presentar alegaciones por un plazo de quince días hábiles, se presentó en fecha 12 de marzo de 2018, escrito de alegaciones por D. José Manuel Amat Marcos. En su alegación no hacía referencia al procedimiento de resolución de la programación, sino que realizó una serie de consideraciones respecto a una supuesta falta de correlación entre el catastro y las alineaciones del plan general, por lo que su contenido es ajeno al objeto de este procedimiento.

Visto que no fueron presentadas más alegaciones por las partes interesadas, se elevó propuesta al Pleno, el cual aprobó en sesión de 31 de mayo de 2018, la resolución por mutuo acuerdo, entre el Ayuntamiento y el agente urbanizador, la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE-1 del PGOU de Callosa de Segura, cancelando la programación y procediendo a la devolución de la garantía provisional presentada en su día.

Considerando que el acuerdo plenario fue notificado a las partes y en concreto, a D. José Manuel Amat Marcos le fue notificado en fecha 6 de junio de 2018.

Visto que el escrito presentado por D. José Manuel Amat Marcos, el cual debemos entender que se trata de un recurso de reposición, fue presentado el 3 de agosto de 2018. En tanto que la notificación de la resolución adoptada por el Pleno del Ayuntamiento fue recibida por el interesado en fecha 6 de junio de 2018, siendo susceptible de recurso de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, a tenor de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el escrito fue presentado de

forma extemporánea y debe ser inadmitido en base al artículo 116.d) de la Ley 39/2015.

Visto que su escrito de alegaciones de fecha 3 de agosto de 2018, es una reiteración del ya presentado el 12 de marzo de 2018, que fueron desestimadas por entender que las consideraciones realizadas afectan a la tramitación del PAI, pero no al procedimiento de resolución de la programación que es de lo que trata la notificación realizada. En tanto que se ha decidido la resolución del mismo, no son procedentes las alegaciones realizadas dirigidas a poner de manifiesto las incongruencias del posible desarrollo con el Catastro y las alineaciones del plan general.

Visto el informe emitido por los servicios jurídicos municipales de fecha 17 de septiembre de 2018 y que se acompaña a la presente moción.

Al Pleno de la corporación Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- *Inadmitir, en virtud de la causa d) del artículo 116 Ley 39/2015, el escrito presentado por D. Jose Manuel Amat Marcos en fecha 3 de agosto por deber calificarse como extemporáneo, puesto que la resolución objeto de recurso le fue notificada el 6 de junio.*
- *Notificar a D. Jose Manuel Amat Marcos la indamisión de su escrito de fecha 3 de agosto de 2018 con la indicación de los recursos a los que legalmente haya lugar.”*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinaria el día 27 de septiembre de 2018, aprobó por mayoría del número legal de miembros de la misma con 8 votos a favor (5 del PSOE, 2 de I.U., 1 de Somos Callosa) y 8 abstenciones (Partido Popular), los siguientes acuerdos:

- **Inadmitir, en virtud de la causa d) del artículo 116 Ley 39/2015, el escrito presentado por D. Jose Manuel Amat Marcos en fecha 3 de agosto por deber calificarse como extemporáneo, puesto que la resolución objeto de recurso le fue notificada el 6 de junio.**
- **Notificar a D. Jose Manuel Amat Marcos la indamisión de su escrito de fecha 3 de agosto de 2018 con la indicación de los recursos a los que legalmente haya lugar.”**

Lee la moción la Concejala de Urbanismo D^a Asunción Miralles Trigueros y pasa a explicarla diciendo en qué consistió el procedimiento y que esta alegación presentada fuera de plazo y no trata sobre el fondo del asunto y por tanto debe ser desestimada.

No habiendo intervenciones sobre este punto, se adoptan los acuerdos arriba indicados.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN “REGLAMENTO DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE CALLOSA DE SEGURA”.

Visto el Reglamento por el que se instaura la figura del Policía Decano del cuerpo de Policía Local de Callosa de Segura, que literalmente dice así:

**“Reglamento por el que se instaura la figura del Policía Decano del Cuerpo de la
Policía Local de Callosa de Segura.**

INDICE

ARTÍCULO PRIMERO: PROTOCOLO.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEL CUERPO DE LA P.L. DE CALLOSA DE SEGURA.

ARTÍCULO TERCERO: DE LAS DISTINCIONES.

ARTÍCULO CUARTO: INSTAURACIÓN DE LA FIGURA DEL DECANO.

ARTÍCULO QUINTO: VOLUNTARIEDAD.

ARTÍCULO SEXTO: PROPUESTAS DE LOS ASPIRANTES.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PROCEDER Y NOMBRAMIENTO.

ARTÍCULO OCTAVO: CEREMONIAL.

ARTÍCULO NOVENO: REGISTRO.

ARTÍCULO DÉCIMO: DIPLOMA.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

DISPOSICIÓN FINAL.

ENTRADA EN VIGOR.

PREÁMBULO

Desde la promulgación de la Constitución en 1978, se produce una reordenación de las Administraciones y de las Autoridades que las gobiernan, y al mismo tiempo, dado el carácter democrático de la representación que ostentan, refuerza la necesidad pública de su reconocimiento así como de la imagen que ofrecen en su actuar y de la dignidad y decoro con que deberán conducirse. Tanto como del respeto que debe rodearles, hacen necesario que se actualice y no se ignoren aquellas normas de protocolo esenciales para lograr y mantener este estatus descrito y a todos los distintos niveles de las Autoridades de las diversas Administraciones Públicas. Constituyendo esas normas de protocolo un elemento básico de convivencia ciudadana así como de respeto y consideración mutuos, tanto entre los ciudadanos y sus representantes; como entre las distintas Autoridades de las distintas Administraciones del Estado Español.

Artículo primero: Protocolo.

El marco legal para la configuración de Protocolo de las Entidades Locales viene delimitado, tanto por la Constitución Española y el R.D. 2099/83 de 4 de Agosto por el que se aprueba el "Ordenamiento General de Precedencias en el Estado"; por la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86 del texto refundido en materias de Régimen Local.

En la Comunidad Valenciana, a través de la vigente Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, incardinados en su articulado 63 y siguientes de su Título VIII,

que muy bien se podría resumir como dice el apartado primero del precitado artículo donde se indica textualmente que...

“1. Las entidades locales comprendidas en el territorio de la Comunitat Valenciana administran con autonomía los asuntos propios, de acuerdo con la Constitución Española y este Estatuto.”

Por tanto y al amparo de la potestad normativa descrita anteriormente, se ha legislado en materia específica policial entre otras, la vigente Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, además del Decreto 88/2001, de 24 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se establecen las bases y criterios generales uniformes para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de las policías locales y auxiliares de policía local de la Comunidad Valenciana que la desarrolla.

Existiendo además en el caso de las Entidades Locales una capacidad normativa específica dentro de la cual cabe la reglamentación de las actividades protocolarias a las que nos venimos refiriendo, y no siendo contraria al Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana y su sus ulteriores modificaciones; es por lo que se viene en conocimiento lo siguiente:

Artículo segundo: Del Cuerpo de la P.L. de Callosa de Segura.

El Cuerpo de la Policía local del Callosa de Segura, acorde a cuanto se previene en el Título III, Capítulo I, artículo 29 de la mencionada Ley 17/2017 de coordinación de policías locales; es un instituto armado de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizada, y bajo la superior autoridad y dependencia directa de la persona titular de la alcaldía o de la concejalía en quien delegue.

Bajo la autoridad de la alcaldía, o de la concejalía en quien delegue, la jefatura inmediata y operativa en cada cuerpo de policía local la ostentará la persona funcionaria de carrera que ostente la máxima categoría existente en la plantilla del ayuntamiento correspondiente, o la que entre ellas se designe mediante decreto de la alcaldía en el caso de existir varios puestos de la máxima categoría.

Artículo tercero: De las distinciones

Ahondando en la precitada Ley de coordinación de policías locales; si nos ajustamos a lo determinado en su Título VI Capítulo II. Premios y distinciones, en su artículo 82 estipula que La Generalitat y los ayuntamientos podrán conceder premios, distinciones y condecoraciones al personal que forma parte de los cuerpos de policía local, así como al personal incluido en el ámbito de aplicación de esta ley y a las personas que se distinguen notoriamente en cuestiones relacionadas con la seguridad pública.

Artículo cuarto.- Instauración de la figura del decano.

*Por tanto, a tenor de lo indicado, y dadas las atribuciones que esta Corporación tiene legalmente encomendadas, ha tenido a bien instauración de la figura del **Decano del Cuerpo**, como una distinción a nivel profesional y sin efectos retributivos.*

Artículo quinto: Voluntariedad y aceptación.

Dicha distinción recaerá legalmente en componente del Cuerpo de policía que por rigurosa antigüedad en años, meses y días de servicio, les pudiera corresponder indistintamente de la escala o de la categoría en la que esté integrado, para premiar así una trayectoria de dedicación intachable con la Institución y la Sociedad.

Dicha distinción que unirá de una forma especial ambas partes, deberá ser aceptada bilateralmente entre la Administración y la persona agraciada de forma voluntaria, pues se trata de una distinción y no de una imposición.

Artículo sexto: propuestas de los aspirantes

Las propuestas de los candidatos, serán remitidas inexcusablemente y sin dilación por parte de la Jefatura del Cuerpo, a la primera autoridad del Ayuntamiento o Concejalía delegada, quien iniciará expediente para estudiar los méritos de los funcionarios de policía y someterlo al consenso de la Junta de gobierno local.

Artículo séptimo: proceder y nombramiento

Aceptados los candidatos aspirantes por riguroso orden y de resultar favorable el nombramiento de alguno de los mismos por la Alcaldía o Concejalía delegada; deberá ser aprobado por la junta de Gobierno local y potestativamente ratificado en sesión plenaria.

Artículo Octavo: Ceremonial.

Habiendo sido ya nombrado oficialmente el aspirante como decano del Cuerpo de la Policía Local de Callosa de Segura, dicha distinción tendrá las siguientes extensiones:

8.1) Será revestido del carácter solemne que tan alta distinción supone, tanto para la el Cuerpo de la Policía como para los interesados, y por extensión como no podía ser de otra forma, para este Ayuntamiento.

8.2) El acto de imposición se procurará fijar en aquellas fechas de especial conmemoración histórica y tradición en el Cuerpo de la Policía Local, salvo que por razones de oportunidad y urgencia sea aconsejable llevarlo a cabo en otras.

8.3) Todos los nombramientos podrán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, y o en todo caso, se dará oportuna cuenta a la Consellería correspondiente para conocimiento y efectos.

Artículo noveno: registro

Se llevará un Registro, en soporte de papel o digitalizado, en el que se archivarán todos los expedientes instruidos para llevar a cabo el nombramiento de "DECANO" del Cuerpo de la Policía Local de Callosa de Segura.

En dicho registro figurarán todos y cada uno de los policías locales nombrados con tal distinción.

Artículo décimo: Diploma

El nombramiento llevará consigo la entrega al interesado de un certificado acreditativo de haber sido distinguido como "DECANO", que no supondrá para quien lo ostente beneficio económico o de cualquier otra naturaleza, siendo tan solo una honorable distinción.

Además del certificado oficial, el agente que sea acreditado como tal, estará en disposición de portar un distintivo oficial que se colocará en la parte derecha del pecho, colocado justo debajo de la placa policial, donde ponga en mayúsculas y troquelado en color dorado, la palabra "DECANO", tal y como se describe en el Anexo I de la presente norma.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Plazo de impulso

En el plazo máximo de 30 días desde la entrada en vigor de esta norma. Por la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local, se impulsará un proceso interno rápido y eficaz, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad; al objeto de presentar al

primer candidato que por antigüedad le corresponda, debiéndolo argumentar en oficio ante la Alcaldía o concejalía delegada.

Segunda.- Aspirantes excluidos

Estarán excluidos de los procesos, aquellos funcionarios de policía que estén incurso en procesos penales como autores de facto, en delitos, que tengan expedientes disciplinarios resueltos por la comisión de faltas muy graves.

Tercera.- Afianzamiento de la norma

Una vez se tenga al primer policía decano del Cuerpo, deberá repetir el proceso con al menos 12 meses de antelación a la jubilación del mismo, al objeto de que haya siempre un candidato que ocupe tal distinción de forma perdurable en el tiempo en el Cuerpo de la Policía Local y se constate como una tradición corporativa.

Cuarta: Anexo al Reglamento del Cuerpo

La presente norma pasará a formar parte del Reglamento del Cuerpo como anexo al mismo

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Aun no teniéndose constancia que hubiere alguna pauta regulada al respecto en esta ciudad. Quedan derogadas cuantas normas dictadas se opongan a la presente, para lo cual se ha tenido en cuenta escrupulosamente cuanto previene la Constitución española de 1978 y ulteriores revisiones, la Ley 17/2017 de 13 de diciembre de la Generalitat Valenciana, de Policías Locales y de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, el Decreto 88/2001, de 24 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se establecen las bases y criterios generales uniformes para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de las policías locales y auxiliares de policía local, además del Decreto 157/1998, de 29 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan los premios, distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat Valenciana a los miembros de los cuerpos de la Policía Local; el Real Decreto 2099/83 de 4 de Agosto por el que se aprueba el "Ordenamiento General de Precedencias en el Estado"; la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Ley 781/86 del texto refundido en materias de Régimen Local y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN FINAL

Se remitirán sendos escritos tanto a la Consellería de Interior como al IVASPE (Instituto Valenciano de Seguridad pública y emergencias), para debido conocimiento.

ENTRADA EN VIGOR

La presente norma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Callosa de Segura, a de 2018

El Alcalde-Presidente

Fdo:

A N E X O I

Logotipo del Decano del Cuerpo de la Policía Local de Callosa de Segura



Vista la moción presentada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Callosa de Segura de fecha 17/09/2018, que literalmente dice así:

“D. Francisco José Maciá Serna, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento Callosa de Segura, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

Vista que la Ley 6/1999 de 19 de abril, de la Generalitat, de Policías Locales y de Coordinación de Policías Locales, en su artículo 8.1.c), establece como una de las funciones del Consell de la Generalitat en materia de coordinación la de regulación de sistemas de homogeneización y homologación de la uniformidad, equipos y medios técnicos de actuación, defensa, automoción, comunicaciones y demás recursos materiales, así como materia de estadística y administración.

Visto que el artículo 39.b) de la Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de fuerzas y Cuerpos de Seguridad, reconoce a las CC.AA. dentro de sus funciones de coordinación, la de establecer o propiciar, según los casos, la homogeneización de los diferentes Cuerpos de Policía Local en materia de medios técnicos y de uniformidad para aumentar su eficacia y colaboración y que la regulación de los uniformes, insignias y distintivos facilita la identificación del Cuerpo de Policía Local por parte de de los ciudadanos, favoreciendo, al mismo tiempo, la modernización y dignificación de la imagen de los Cuerpos de la Policía Local, y de los propios policías.

Visto que en este sentido debe tenerse en cuenta, además, que el artículo 22 de la Ley 6/1999, de 19 de abril, de la Generalitat de Policías Locales y de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana establece, primero, que el uniforme de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana será el establecido por el Decreto del Consell de la Generalitat, previo informe de la Comisión de Coordinación y segundo, que tanto las prendas del uniforme como los signos externos y emblemas básicos de identificación como Policía Local, y en su caso, como Auxiliar de Policía, serán iguales para todo y se complementaran con el de la Corporación de Procedencia.

Visto que el artículo 2.3 del citado Decreto establece “ No obstante, la corporación municipal podrá autorizar, previa comunicación a la Conselleria competente en materia local, distintivos de destino, antigüedad o servicio, de acuerdo con lo establecido en su anexo II.5.g)”.

Visto el acuerdo de Pleno de ordinario de octubre de 2017 que recoge que “A fin de evitar discrecionalidades en las propuesta de concesión de distintivos de antigüedad en el futuro, redactar por parte de los responsables del Cuerpo de la Policía Local un reglamento que regule el procedimiento para otorgar de manera reglada dichos distintivos, reglamento que previo a ser debatido en Mesa General de Negociación, se remita a Pleno de la Corporación para su posterior debate y aprobación.”

Visto que el procedimiento para otorgar de manera reglada la concesión de distintivos de antigüedad se redactó por parte de los responsables del Cuerpo de Policía Local mediante la propuesta de “Reglamento por el que se instaura la figura del policía decano del cuerpo de Policía Local de Callosa de Segura” que fue debatido y aprobado en la Mesa General de Negociación de fecha 9 de julio de 2018.

En virtud de todo ello, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el “Reglamento por el que se instaura la figura del policía decano del cuerpo de Policía Local de Callosa de Segura”

SEGUNDO.- Comunicar a la Consellería competente en materia local la incorporación de dicho reglamento a fin de regular el distintivo de antigüedad en el cuerpo de Policía Local de Callosa de Segura en la figura del Decano, de acuerdo con lo establecido en su anexo II.5.g).”

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinaria el día 27 de septiembre de 2018, con 8 votos a favor (5 del PSOE, 2 de I.U., 1 de Somos Callosa) y 8 votos en contra (P.P.). Con la decisión del voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco José Maciá Serna, adopta por mayoría los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el “Reglamento por el que se instaura la figura del policía decano del cuerpo de Policía Local de Callosa de Segura”

SEGUNDO.- Comunicar a la Conselleria competente en materia local la incorporación de dicho reglamento a fin de regular el distintivo de antigüedad en el cuerpo de Policía Local de Callosa de Segura en la figura del Decano, de acuerdo con lo establecido en su anexo II.5.g).

Sobre este punto se realizan las siguientes intervenciones:

Lee la moción la portavoz del grupo Socialista D^a. Asunción Miralles Trigueros y posteriormente pasa a explicarla. Dice que básicamente viene a regular la figura del Decano de la Policía Local, cómo se aprueba, condiciones, creación de un registro, etc. Es un distintivo que no tiene efectos retributivos, no es obligatorio, es voluntario y estarán excluidos de dicho distintivo los que tengan temas penales o expedientes disciplinarios.

Es una figura que había sido ya reivindicada por algunos policías y faltaba este reglamento.

Interviene la concejala del Partido Popular D^a. Remedios Canales Zaragoza. Dice que quisiéramos que nos dijeran que es lo que se propone aprobar porque el enunciado habla de reglamento y la moción es para regular el nombramiento de Decano.

El Partido Popular ya votamos en contra de una moción que se presentó en un pleno anterior. No consta que se haya sometido previamente a la Consellería competente y no se han seguido los pasos adecuados. No hemos sido invitados a la mesa general donde se debatió y como no hemos podido participar y creemos que no se ha hecho bien vamos a votar en contra.

Interviene el portavoz del Grupo Municipal Somos Callosa D. José Navarro Guirado y dice que es cierto que se aprobó en un pleno para un policía que ahora ya está jubilado, el Sr. Victoria. Y ahora lo traemos como reglamento para que sea regulado.

Interviene la portavoz del grupo Socialista D^a Asunción Miralles Trigueros. Dice que es una reivindicación de la policía. Así se le concedió al Agente D. José María Victoria Villa, ya jubilado. Y este reglamento lo regula y entendemos que es bueno para reconocer la labor a lo largo de los años del servicio de los policías.

Interviene la concejala del Partido Popular D^a. Remedios Canales Zaragoza. Dice que no tienen problema en que si se instaura esta figura, pero quieren que se haga mediante los pasos adecuados. No teníamos nada en contra del policía que lo llevó, aunque él no lo entendió. Queremos que se haga pero bien hecho.

Interviene la portavoz del grupo Socialista D^a Asunción Miralles Trigueros y dice que se alegra de que no estén en contra de la figura aunque voten en contra.

No habiendo más intervenciones sobre este punto, se adoptan los acuerdos arriba indicados.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DISTINCIÓN A MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL DEL MUNICIPIO, MIEMBROS DE LA GUARDIA CIVIL Y GRUPO DE MONTAÑA DE CALLOSA DE SEGURA.

Vista la moción presentada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Callosa de Segura de fecha 17/09/2018, que literalmente dice así:

“D. Francisco José Maciá Serna, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento Callosa de Segura, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

MOCIÓN

Visto el art. 43.2 de la Ley 17/2017 de 13 de diciembre, de la Generalitat, de Coordinación de policías Locales de la Comunidad Valenciana, que son funciones propias de la Jefatura del Cuerpo de Policía Local, entre otras, la dirección del Cuerpo con sujeción a las directrices emanadas de la Alcaldía o concejalía delegada.

Visto el art. 9.2 del Decreto 19/2003, de 4 de marzo del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma Marco sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, que el titular de la Jefatura, en todo caso, ejercerá las siguientes funciones:

(...) e) *Proponer a la Alcaldía la concesión de distinciones al personal.*

Visto el art. 7, en sus apartados 2 y 4 del Decreto del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los Cuerpos de la Generalitat Valenciana, establece:

(...) 2. A título individual, a quienes hayan realizado un servicio de especialmente meritorio en cumplimiento de sus funciones, o con ocasión de ellas, en los ámbitos de la seguridad ciudadana, protección civil o tráfico, y que tengan importante repercusión social.

4. A título individual, en cualquier otro supuesto no previsto en los apartados interesantes pero que en atención a los hechos y circunstancias examinados sean merecedoras de reconocimiento.

Visto en base a la legislación expuesta la propuesta a la Alcaldía de la iniciación de distinciones de personal realizada por el Intendente Jefe de la Policía Local de Callosa de Segura donde se procede a proponer para felicitación pública a los siguientes agentes de la autoridad de las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con destino en el municipio de Callosa de Segura:

Agente D. Roberto Balboa Almira con N.I.P. B23 con DNI. 45564199A

Agente D. Juan Ferrandez Ros con N.I.P. B36 con DNI. 74232119X

Agente D. Alfonso Egio Peñalver con N.I.P. I56 con DNI 48550322J

D. José María Victoria Villa, Agente jubilado con DNI. 74160319Q

Actuación policial:

Que sobre las 19:30 horas del 12 de abril de 2016 se requirió mediante llamada telefónica del Jefe de la Unidad de Delincuencia Violenta de la Brigada de Policía Nacional de Alicante colaboración policial urgente para la detención, junto a sus agentes, de un ciudadano extremadamente peligroso que se encontraba en el municipio, concretamente en la Calle Antonio Calvo (interior de un locutorio).

El Jefe de la Unidad del Cuerpo nacional de Policía les indicó que extremaran las precauciones de seguridad debido al carácter violento del joven y que le era imposible contactar con sus agentes por vía telefónica. Los agentes B23 y B36, componentes de la dotación policial Z1, trasladan los datos conocidos a los Agentes B11 y I56, ambos componentes de la dotación policial K1. En esos momentos se vuelve a recibir comunicación telefónica del Cuerpo Nacional de Policía en el que informan que la patrulla de agentes trasladada a Callosa de Segura en el Zeta policial se encontraban en la Rotonda de Granja de Rocamora, volviendo a insistir en la urgencia y gravedad de los hechos.

Que trasladados los agentes de la Policía Local al lugar, rotonda de la circunvalación de Granja de Rocamora, se encontraron con un vehículo policial en medio de la rotonda con

las puertas abiertas y en su interior a los Agentes de la dotación forcejeando con un joven, el cual portaba en su mano una barra de hierro (pata de cabra), siendo en esos momento cuando se procedió a reducir y detener al joven, el cual opuso una gran resistencia a su detención, utilizando los actuantes la mínima fuerza imprescindible para proceder a la inmovilización.

Como consecuencia de dicha actuación se recibió de la Comisaria Provincial de Alicante, del Comisario Jefe Brigada Provincial de Policía Judicial D. Antonio Selva Lodeiro, carta que cito literalmente: "Quisiera hacerle llegar mi más sincero agradecimiento por la colaboración prestada por su personal al C.N.P., en concreto al Grupo de Delincuencia Violenta de la Brigada Provincial de Policía Judicial de Alicante, para la detención en su demarcación policial, de un ciudadano marroquí, que se encontraba fugado del Centro Penitenciario de Foncalent Alicante I. Acciones como esta ponen de relieve una vez más, la necesidad y estrecha relación existente entre la ciudadanía y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Atentamente un saludo.

Oficial doña Ana Maria Crespo Llopis, con N.I.P. 003 y con DNI 52783327Y

Agente Don Vicente Alcaraz Quero con N.I.P. B33 y con DNI 48354954f

Actuación Policial:

Que siendo el 10 de enero de 2018, encontrándose de servicio ordinario de tarde los agentes del Municipio de San Isidro (Alicante), son requeridos por el denominado "Bar Pilar", pues al parecer, dos individuos pretenden pagar con billetes falsos. Estos agentes logran localizar a los supuestos malhechores y comienza una persecución que les lleva a nuestro municipio. Gracias a la coordinación con la policía local de Callosa de Segura se logra parar al vehículo y detener a los dos ocupantes por un supuesto delito contra la falsedad de moneda de los art. 386 y ss del Código Penal, Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre.

Como consecuencia de dicha actuación se recibió petición del Ayuntamiento de San Isidro para que se reconociera el exitoso servicio que por su extraordinaria dificultad o importancia se evidenciaron cualidades profesionales de los agentes que participaron en la detención.

Oficial D. Francisco José Seva Amo, con N.I.P. O16, con DNI 28999604M

Agente D. Juan Antonio Ferrer Garcia, con N.I.P. B40, con DNI 48395511S

Actuación policial:

Por la importancia y seguridad de la operación a la que se refiere, no se pueden dar datos de la actuación policial, más allá, de lo relatado en la carta de agradecimiento del Área de Vigilancia Aduanera de Murcia, que se traslada textualmente: "Recientemente, personal de Policía Local de Callosa de Segura, ha prestado un valioso apoyo a funcionarios del Área Regional de Vigilancia Aduanera de Murcia en el marco de unas investigaciones sobre contrabando de drogas y narcotráfico, donde la colaboración de varios agentes ha facilitado la plena identificación de una persona integrante de dicha organización criminal. Por ello, en atención a la meritoria actuación desarrollada por el

personal dependiente de esa Concejalía quisiera manifestar mi más sincera felicitación y agradecimiento al Intendente Jefe T01, al Oficial con NIP 016 y al Agente con NIP B40, elogiando igualmente su profesionalidad, disposición al trabajo y cualidades humanas denostadas en el trascurso del servicio anteriormente referido. Saludos cordiales, Luis Marín Teruel. Jefe Regional de Vigilancia Aduanera en Murcia.

Oficial D. Alfonso D. Manresa Ferrandez con N.I.P. 004, con D.N.I. 73.994.224G

Agente D. Luis A. Rodríguez Bernabeu con N.I.P. B21, con D.N.I. 48363286J

Actuación policial:

Que sobre las doce horas y cincuenta minutos del día de la fecha, se recibe llamada telefónica en dependencias policiales del Intendente Jefe de esta Policía Local, el cual comunica que ha tenido conocimiento a través del Puesto de la Guardia Civil de Jacarilla (A), de la desaparición de una niña, los padres estaban interponiendo la correspondiente denuncia en ese preciso instante. Que a través de las redes sociales, han podido sacar unas fotos de un menor de esta localidad, con el cual podría estar, sabiendo únicamente que se llama (...). Que por parte de los Agentes B21 y B23, reconocen al menor, así como la dirección de la abuela, con el que vive el mismo. Página 3 Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura POLICÍA LOCAL JEFATURA Que personados en el domicilio de la abuela, el Oficial (O04) que suscribe junto con el Agente B23 en calle Albardetas de esta localidad, nos entrevistamos con la abuela del menor. Que se le muestra unas fotos de su nieto las cuales nos había facilitado el Sr. Intendente jefe, reconociendo la abuela que se trata de su nieto. Que preguntado por el paradero del mismo, la abuela manifiesta que está viviendo con ella, pero que la noche anterior se fue a dormir al domicilio de su madre, siendo en Alameda Manuela Amo Nadal 3 –5ºB de esta localidad. Que la abuela del menor llama a su nieto por teléfono, contestando que se encontraba en casa de su madre durmiendo. Que seguidamente nos personamos en la dirección indicada los actuantes así como la abuela de menor. Que personados en la vivienda, en la misma se encuentra también la madre de (...) (identificada posteriormente). Que preguntado si hay alguien más en el domicilio, nos manifiesta que está durmiendo también una amiga suya, la cual resultó ser Dña. (...) (niña desaparecida). Que tras lo expuesto, se le informa de los hechos al Intendente Jefe de esta Policía Local. Que tras realizar gestiones el mismo, con el Comandante del Puesto de Guardia Civil de Jacarilla (A), nos informa que traslademos a la niña hasta el Puesto Principal de la Guardia Civil de esta localidad, que se iban a personar los padres de la niña a recogerla. Que sobre las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día de fecha, se le hace diligencia de entrega del niño a sus padres, realizada por Guardia Civil de esta localidad.

Como consecuencia se recibió del Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Jacarilla la siguiente comunicación textual: "Por la presente, y como Sargento 1º Comandante de Puesto de la Guardia Civil de Jacarilla, deseo mostrarle mi más sincero agradecimiento por la colaboración mostrada por el Intendente Jefe de la Policía Local de Callosa de Segura y por los Agentes a sus Ordenes con NIP O04, B21 y B23. El pasado domingo, 1 de abril de 2018 se personaron en el puesto de la Guardia Civil de Jacarilla, los padres de una menor de edad, al objeto de denunciar la desaparición de la misma. Iniciada la investigación por parte de esta Unidad sobre las causas de la desaparición, se

obtuvo una fotografía de un individuo, también menor de edad, que pudiera haberla inducido al abandono de su domicilio. Teniendo conocimiento, que el citado joven pudiera ser vecino de esa localidad. Puesto personalmente en contacto telefónico el suboficial que suscribe con el Intendente jefe de la Jefatura de la Policía Local de ese consistorio, desde el principio mostró un gran interés y preocupación por la expresada desaparición. Implicándose e involucrándose ab initio con la misma. Mostrado una predisposición total y absoluta a la colaboración. Movilizando todos los recursos humanos y materiales de los que disponía en ese preciso momento. La predisposición anterior, unidad al perfecto conocimiento por parte de los Agentes de Policía con NIP O04; B21 y B23, de los ciudadanos de esa localidad (inmediatamente fueron capaces no solo de identificar, sino de localizar al individuo cuya fotografía les fue facilitada), permitió que los Agentes localizaran a la menos en apenas 2 horas, desde que se puso en conocimiento de los mismos el hecho de la desaparición. A mayor abundamiento, la praxis de los Agentes permitió, por un lado, que el menor varón no dificultase, obstaculizase o impidiese la localización de la desaparecida y por otro, que la desaparecida no se sustrajese a su búsqueda. Acompañando la misma voluntariamente a los agentes de policía local para ser reintegrada en su domicilio familiar. Poniendo fin al desasosiego e incertidumbre de sus familiares. Los cuales quedaron ampliamente sorprendidos de la eficiencia mostrada por parte de las F.C.S. A la vez que profundamente agradecidos. A juicio de este Suboficial, el proceder llevado a cabo por los policías locales debe valorarse teniendo en cuenta dos órdenes de observaciones.

Primera, que han acreditado ser verdaderos profesionales que disponen de una formación y una "praxis" específica con las que han adquirido unas reglas de experiencia que les ha permitido valorar como importantes datos y circunstancias que para el común de los Agentes puede parecer intrascendentes. Pasando con frecuencia al raciocinio del experto, del dato a la conclusión, en un silogismo directo no siempre fácil de expresar.

Segunda, que su intachable proceder y predisposición ha resultado todo un éxito. Por los motivos anteriores, a juicio de este Suboficial, el Intendente Jefe ha mostrado una gran capacidad directiva, laboriosidad e intachable proceder, ejerciendo su función con absoluta dedicación y ejemplar equilibrio en todos los asuntos bajo su responsabilidad. Resultado axiomático que en la realización de su trabajo ha puesto de manifiesto un especial interés. En cuanto a los Agente O-04, B21 y B23, han demostrado una gran capacidad de trabajo y excelente preparación profesional. Resultado una obviedad que sin su ayuda, inestimable colaboración y predisposición no habría sido posible el resultado y éxito obtenido.

En relación al deber de actuar y colaborar con el resto de FCS, cabe decir que en todas y cada una de las ocasiones en las que el Intendente Jefe ha sido requerido para colaborar con esta Unidad, ha mostrado una predisposición encomiable y, en particular, en la ocasión señalada en el presente, una colaboración exquisita, respondiendo al requerimiento de manera inmediata.

Por todo lo expuesto, el Sargento 1º que suscribe, considerando que la abnegación y preparación profesional mostrado merece una recompensa moral y pública que premie y estimule al resto de Agentes de ese Ayuntamiento. Por la abnegación y preparación profesional mostrada; por la diligencia y capacidad para tomar decisiones acertadas a la

hora de resolver los problemas planteados; así como por el cumplimiento de su deber de actuación y colaboración más allá de lo estrictamente exigible. Le trasmito el presente agradecimiento personal, emplazándole gustoso a que haga participe del mismo al Intendente Jefe de esa Jefatura de Policía Local, así como al Oficial O04 y los agentes B21 y B23.

Sargento D. Mariano González Muñoz, con DNI 34.789.040 E, con destino en el puesto principal de Callosa de Segura y actualmente ejerciendo de Comandante de Puesto Principal del municipio.

Motivación de la propuesta.

Desde la incorporación al puesto principal de Callosa de Segura el 15 de septiembre de 2015, el Suboficial de la Guardia Civil D. Mariano González Muñoz a mostrado una predisposición e inquietud absoluta al conocimiento profundo de nuestra pueblo, de sus costumbres y tradicionales y a la integración en el mismo, ello ha llevado consigo que haya realizado y realice su empleo profesional de un modo integral y absoluto con particular incidencia en el desarrollo y aplicación e implementación en el Puesto Principal de la Guardia Civil de Callosa de Segura, de la Unidad de Violencia sobre la Mujer, materia con la que esta enormemente sensibilizado y en la que esta Policía Local colabora por medio de la Unidad de Atención a la Familia en la protección de las víctimas de esta lacra que nos afecta a toda la ciudadanía.. En particular con el municipio, cada vez que es requerido para la coordinación de algún evento que requiere de personal de Guardia Civil, su actitud hacia la colaboración es total y absoluta para con la organización de los eventos o festividades que se celebren las vías, caminos del municipio, ya sea en el casco urbano o en las numerosas pedanías de nuestro municipio. Pero si hay algún momento en el que su sensibilización de colaboración se hace mas patente y estrecha, es durante la celebración de las fiestas patronales en las que el Sargento D. Mariano González, de nuevo, con su abnegación y profesional demostrada en el servicio es capaz de motivar a sus agentes para poder llegar a todos los servicios, incluso teniendo que posponer, el personal a sus órdenes, sus días de libranza, estado a disposición del servicio cualquier día de celebración de las fiestas patronales que, en los últimos años se han saldado sin incidentes de mención y sin lamentar daños en las personas de importancia.

La gran labor de prevención y previsión del suboficial y la colaboración con la Policía Local de Callosa de Segura ha quedado patente en los resultado obtenidos que merecen, al menos, un reconocimiento público y una felicitación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura y de su ciudadanía.

Guardia Civil D. Adrián Almira Mora, con DNI 48.554.032C.

Motivación de la propuesta.

D. Adrián Almira Mora es hijo y residente de la ciudad y Guardia Civil de carrera desde el 25/08/2008 y desde su incorporación al puesto principal de Callosa de Segura el 28 de diciembre de 2011 ha realizado innumerables servicios en relación con la Seguridad Ciudadana pero, a destacar, su implicación con la seguridad ciudadana en nuestro municipio que queda demostrado, en el paso al frente que realizada durante las fiestas

patronales que todos los años se celebran en agosto en el municipio, mostrándose voluntario para realizar su servicio en el turno nocturno durante los días que estas festividades se celebran . Su colaboración es total y en muchas ocasiones se han realizado servicios conjuntos con agentes de la Policía Local para la prevención y mantenimiento de la Seguridad Ciudadana o para la Ordenación, dirección del tráfico participando en los diferentes puntos de verificación que se han realizado por nuestros agentes, mostrando siempre una actitud optimista y colaboradora además de profesional con cada uno de los funcionarios con los que les ha tocado trabajar así como un trato exquisito y profesional con los vecinos y la gran cantidad de ciudadanos que nos visitan, lo que desde el parecer del que suscribe merecen un reconocimiento público y una felicitación que valore y refuerce su labor para con la ciudadanía callosina para este Guardia Civil, callosino de nacimiento.

Agrupación de Montaña Callosa de Segura con CIF G03667789 y en su nombre a D. Francisco Javier Clemente García.

Motivación de la propuesta.

Es innegable y palpable la sabor social y solidaria de todos los componentes del Grupo de Montaña de Callosa de Segura en cualquier emergencia que se les requiera, a cualquier hora y en cualquier circunstancias meteorología, llueva, trueno o sea de día o noche, laborable o festivo. Los vecinos pertenecientes a esta agrupación han prestado su colaboración con la Policía Local en todas aquellas situaciones de emergencia a las que han sido requeridos.

Sin pretender realizar una enumeración exhaustiva y explícita de todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo por los montañeros callosinos para fundamentar esta solicitud con la Policía Local en todas aquellas situaciones de emergencia a las que han sido requeridos. Sin pretender realizar una enumeración exhaustiva y explícita de todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo por los montañeros callosinos para fundamentar esta solicitud de reconocimiento y felicitación pública exponemos las siguientes actuaciones:

La llevada a cabo, el 23 de octubre de 2017:

“ Que sobre las 20:38 horas del 23 de Octubre del presente, se recibió llamada (616545334) de D^a Almudena Roca Gómez, indicando que se encontraba en la sierra de la Pilarica con su pareja y que debido que se había hecho de noche, se habían desorientado y no encontraban el camino para poder bajar y que se encontraban en perfecto estado.

Que ante lo indicado se le indica a la llamante que no se muevan del lugar en el que se encuentran, puesto que se iba a contactar con personal especializado para proceder a bajarlos.

Que inmediatamente se contacto con el presidente del Grupo de Montaña de Callosa de Segura, personándose en breve en el Paraje de la Pilarica con dos miembros del mismo Centro, procediendo en esos instantes a volver a realizar llamada a D^a Almudena Roca,

pudiendo concretar los miembros del Centro Excursionista que se encontraban en el Barranco del Yayo.

Que igualmente los Actuantes procedieron a comunicar los hechos al 112, dejando en preventivo la asistencia de Bomberos, debido a la presencia de los montañistas y que las personas perdidas se encontraban en perfecto estado.

Que sobre las 22:00 horas se personaron los miembros del Grupo de Montaña en compañía de D^a Almudena Roca y D^o Sergio Andreu, encontrándose ambos en perfecto estado.

Posteriormente se contacto con el 112 para indicarles que las personas habían sido rescatadas, dando por finalizado el servicio.

Significar por parte de los Agentes Actuantes la colaboración de forma Altruista, realizada por los miembros del Grupo de Montaña de Callosa de Segura, resaltando su gran profesionalidad y dedicación al pueblo de Callosa de Segura, debido a que en el momento que se les requiere colaboración, se prestan a ella inmediatamente.

O la colaboración prestada para la localización de dos montañeros desaparecidos el 23 de marzo de 2018 que requirió la presencia del Helicóptero del Consorcio provincial de bomberos para la evacuación de los mismos.

En virtud de todo ello, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Conceder las siguientes DISTINCIONES DE PERSONAL

Agente D. Roberto Balboa Almira con N.I.P. B23 con DNI. 45564199A

Agente D. Juan Ferrandez Ros con N.I.P. B36 con DNI. 74232119X

Agente D. Alfonso Egio Peñalver con N.I.P. I56 con DNI 48550322J

D. José María Victoria Villa, Agente jubilado con DNI. 74160319Q

Oficial doña Ana Maria Crespo Llopis, con N.I.P. O03 y con DNI 52783327Y

Agente Don Vicente Alcaraz Quero con N.I.P. B33 y con DNI 48354954f

Oficial D. Francisco José Seva Amo, con N.I.P. O16, con DNI 28999604M

Agente D. Juan Antonio Ferrer Garcia, con N.I.P. B40, con DNI 48395511S

Oficial D. Alfonso D. Manresa Ferrandez con N.I.P. O04, con D.N.I. 73.994.224G

Agente D. Luis A. Rodríguez Bernabeu con N.I.P. B21, con D.N.I. 48363286J

Sargento D. Mariano González Muñoz, con DNI 34.789.040 E, con destino en el puesto principal de Callosa de Segura y actualmente ejerciendo de Comandante de Puesto Principal del municipio.

Guardia Civil D. Adrián Almira Mora, con DNI 48.554.032C.

Agrupación de Montaña Callosa de Segura con CIF G03667789 y en su nombre a D. Francisco Javier Clemente García.

SEGUNDO.- Que dichas DISTINCIONES DE PERSONAL sean entregadas en un acto público con motivo del Acto de la onomástica de la Policía Local de Callosa de Segura el próximo día 2 de octubre de 2018.”

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinaria el día 27 de septiembre de 2018, adoptó por unanimidad de los dieciséis concejales asistentes en la votación (5 del PSOE, 2 de I.U., 1 de Somos Callosa y 8 del P.P.), de los diecisiete concejales que forman la Corporación Municipal, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder las siguientes DISTINCIONES DE PERSONAL

Agente D. Roberto Balboa Almira con N.I.P. B23 con DNI. 45564199A

Agente D. Juan Ferrandez Ros con N.I.P. B36 con DNI. 74232119X

Agente D. Alfonso Egio Peñalver con N.I.P. I56 con DNI 48550322J

D. José María Victoria Villa, Agente jubilado con DNI. 74160319Q

Oficial doña Ana Maria Crespo Llopis, con N.I.P. O03 y con DNI 52783327Y

Agente Don Vicente Alcaraz Quero con N.I.P. B33 y con DNI 48354954f

Oficial D. Francisco José Seva Amo, con N.I.P. O16, con DNI 28999604M

Agente D. Juan Antonio Ferrer Garcia, con N.I.P. B40, con DNI 48395511S

Oficial D. Alfonso D. Manresa Ferrandez con N.I.P. O04, con D.N.I. 73.994.224G

Agente D. Luis A. Rodríguez Bernabeu con N.I.P. B21, con D.N.I. 48363286J

Sargento D. Mariano González Muñoz, con DNI 34.789.040 E, con destino en el puesto principal de Callosa de Segura y actualmente ejerciendo de Comandante de Puesto Principal del municipio.

Guardia Civil D. Adrián Almira Mora, con DNI 48.554.032C.

Agrupación de Montaña Callosa de Segura con CIF G03667789 y en su nombre a D. Francisco Javier Clemente García.

Centro Excursionista de Callosa de Segura.

SEGUNDO.- Que dichas DISTINCIONES DE PERSONAL sean entregadas en un acto público con motivo del Acto de la onomástica de la Policía Local de Callosa de Segura el próximo día 2 de octubre de 2018.

Lee la moción la portavoz del grupo Socialista D^a Asunción Miralles Trigueros y pasa a explicarla diciendo que se trata de una felicitación pública a todas estas personas y que se hará entrega de las mismas el día de los Ángeles Custodios, día 2 de octubre de 2018.

Sobre este punto se realizan las siguientes intervenciones:

Interviene la concejala del Partido Popular D^a Remedios Canales Zaragoza y dice que están de acuerdo en resaltar la buena labor de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, policía, guardia civil y grupo de montaña y vuelve a leer todos los nombres de las personas mencionadas en la moción y que son:

Agente D. Roberto Balboa Almira

Agente D. Juan Ferrandez Ros

Agente D. Alfonso Egio Peñalver

D. José María Victoria Villa, Agente jubilado

Oficial doña Ana Maria Crespo Llopis

Agente Don Vicente Alcaraz Quero

Oficial D. Francisco José Seva Amo

Agente D. Juan Antonio Ferrer Garcia

Oficial D. Alfonso D. Manresa Ferrandez

Agente D. Luis A. Rodríguez Bernabeu

Sargento D. Mariano González Muñoz

Guardia Civil D. Adrián Almira Mora

Agrupación de Montaña Callosa de Segura

Felicitándolos expresamente a cada uno y pedimos que se les dote de todos los medios que necesiten.

Interviene el portavoz del grupo Popular D. Manuel Illán Cutillas. Dice que le gustaría que se ampliase también la felicitación al Centro Excursionista porque también hacen una gran labor.

También decir que anteriormente se concedieron unas distinciones y no acudió casi ningún miembro del equipo de Gobierno y pedimos que en esta ocasión esté toda la corporación.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco José Maciá Serna y dice que no se ha hecho al Centro Excursionista porque el del Grupo de Montaña, era para una persona perteneciente a dicho Grupo, pero luego se hizo extensiva al grupo de montaña al que pertenece, y que le parece correcto que también se haga al Centro Excursionista.

Interviene el portavoz del grupo municipal Izquierda Unida y dice que estas actuaciones hay que premiarlas y estamos a favor. También manifestó al Sr. Alcalde que se hiciera extensiva al centro excursionista.

Interviene la portavoz del grupo Socialista D^a Asunción Miralles Trigueros. Se manifiesta también a favor de esta propuesta porque hace una labor muy buena. Decir que con respecto a la asistencia de la Corporación estuvo en todas y el grupo Popular no estuvo en la entrega de la distinción de Decano y en otras felicitaciones solo asistió el portavoz del grupo Popular.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco José Maciá Serna y dice que se incluye el centro excursionista de Callosa de Segura, entre las Distinciones.

No habiendo más intervenciones sobre este punto, se adoptan los acuerdos arriba indicados.

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL CONCEJAL DE TURISMO, DECLARACIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA, A LA FIESTA DE MOROS Y CRISTIANOS DE CALLOSA DE SEGURA.

Vista la moción presentada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Callosa de Segura de fecha 17/09/2018, que literalmente dice así:

“D. Francisco José Maciá Serna, Alcalde Presidente y Concejel Delegado de Turismo del Excmo. Ayuntamiento Callosa de Segura, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

Vista la RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2018, (DOGV nº 8365 de 21 de agosto de 2018), de la Presidencia de la Generalitat, por la que se otorga la declaración de Fiesta de Interés Turístico Local de la Comunitat Valenciana a la Fiesta de Moros y Cristianos de Callosa de Segura.

Visto que desde el año 1977 se vienen celebrando en nuestra ciudad fiestas de Moros y Cristianos en honor al patrón de la localidad San Roque, y entendiendo que dicha celebración contiene aspectos peculiares que la singularizan respecto de las que tienen lugar en otras localidades reflejo de la idiosincrasia y particular sentir de sus protagonistas presentando innovaciones de entidad que la repuntan como excepcional.

Visto que se aprecia en dicha celebración el carácter lúdico festivo donde en la fiesta prevalece un talante alegre, desinhibido, gozoso y de celebración y con potencial de atracción.

Visto que la fiesta tiene una antigüedad ampliamente superior a 15 años, que es el requisito mínimo marcado por la Dirección General de Turismo.

Visto que dicha celebración se celebra de forma periódica, y de fecha fácilmente determinable, con capacidad para la atracción de visitantes y repercusión pública de celebración.

En virtud de todo ello, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Iniciar la declaración de fiestas de interés turístico provincial de la Comunidad Valenciana a la celebración de las Fiestas de Moros y Cristianos en honor del patrón San Roque de la localidad de Callosa de Segura.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación de esta Corporación, proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del acuerdo de propuesta, nombrando un instructor y secretario para la incoación del expediente para el seguimiento de todo el proceso de declaración.

TERCERO.- Comunicar a Junta Directiva de la Asociación Moros y Cristianos “San Roque” los acuerdos tomados por este pleno.”

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinaria el día 27 de septiembre de 2018, adoptó por unanimidad de los dieciséis concejales asistentes en la votación (5 del PSOE, 2 de I.U., 1 de Somos Callosa y 8 del P.P.), de los diecisiete concejales que forman la Corporación Municipal, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Iniciar la declaración de fiestas de interés turístico provincial de la Comunidad Valenciana a la celebración de las Fiestas de Moros y Cristianos en honor del patrón San Roque de la localidad de Callosa de Segura.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación de esta Corporación, proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del acuerdo de propuesta, nombrando un instructor y secretario para la incoación del expediente para el seguimiento de todo el proceso de declaración.

TERCERO.- Comunicar a Junta Directiva de la Asociación Moros y Cristianos “San Roque” los acuerdos tomados por este pleno.

Lee la moción la concejala de Fiestas D^a Ana Belén Berná Berná y pasa a explicar en qué consiste dicha declaración. Se trata de iniciar el expediente para la declaración de interés turístico provincial. Tenemos mucho trabajo hecho pero hay que hacer un esfuerzo mayor para dar a conocer nuestras fiestas fuera de la localidad y pedimos el apoyo de todos los grupos.

Interviene la concejala del grupo Popular D^a Almudena Guilló Ferrández y dice que el voto del Partido Popular va a ser favorable. Agradecer a todas las comparsas y sus componentes por este esfuerzo durante tantos años para poder conseguir este logro, que traerán mejoras para nuestro turismo y nuestra economía.

Interviene el portavoz del grupo municipal Somos Callosa D. José Navarro Guirado. Dice que después de conseguir el interés local, ahora vamos a trabajar por esta nueva declaración.

No habiendo más intervenciones sobre este punto, se adoptan los acuerdos arriba indicados.

Previo al siguiente punto (moción aparadoras), se adhiere a la misma el Partido Popular, siendo por tanto una moción de toda la Corporación municipal en su conjunto.

VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN APARADORAS.

Vista la moción presentada conjuntamente por la portavoz del Grupo municipal Socialista, el portavoz del Grupo municipal de Esquerra Unida, el portavoz del Grupo municipal Somos Callosa y el portavoz del Grupo municipal Popular del Ayuntamiento de Callosa de Segura de fecha 27/09/2018, que literalmente dice así:

“Dña. Asunción Miralles Trigueros, portavoz del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Callosa de Segura, D. Ismael Ballester Zaragoza, portavoz del grupo municipal de Esquerra Unida en el Ayuntamiento de Callosa de Segura y D. José Navarro Guirado, portavoz del grupo municipal de Somos Callosa en el Ayuntamiento de Callosa de Segura, y D. Manuel Illán Cutillas, portavoz del grupo municipal Popular, al amparo de lo previsto en el art. 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana,

presentan esta Moción para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno que se convoque, y a los efectos de su debate y votación.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Quienes conocen bien la industria del calzado no dudan en afirmar que no hay un solo par de zapatos que no haya pasado por las manos de una mujer. Las trabajadoras del calzado son clave de una parte importante de la principal economía de ciudades y pueblos como Callosa de Segura y el conjunto de municipios de la comarca de la Vega Baja

El trabajo a domicilio que es realizado por un amplio número de mujeres en la industria del calzado es una actividad económica sumergida de larga implantación en el tiempo. Un informe realizado por el Sindicato de Técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA) cifra en un 28% del PIB provincial el volumen que supone la economía sumergida de la provincia. La mayor presencia de esta práctica se explica por el recurso habitual en los sectores de la manufactura tradicional, especialmente en el calzado.

Las grandes empresas zapateras externalizan su producción en momentos puntuales. Deslocalizan una parte importante de su producción subcontratando a pequeños talleres, dentro de la misma población que son los encargados de completar la fabricación, abaratando de esta forma los costes.

Las mujeres han trabajado en la industria del calzado en mayor proporción que los hombres, y la actividad más frecuente desempeñada por ellas ha sido, tradicionalmente, el aparado. Proceso básico en la confección de calzado que, como bien se conoce en Callosa de Segura, consiste en coser las piezas de los elementos que componen el zapato que serán unidas posteriormente con la suela.

Según un estudio sobre economía sumergida de la Universidad de Alicante, el 88% del trabajo de aparado se realiza al margen del sistema legal, bien en talleres clandestinos o en domicilios particulares. Continúa el informe señalando que, frente a los 1.542 hombres que se estima que trabajan sin contrato laboral en el sector del calzado, encontramos hasta 7.332 mujeres que no tienen contrato. Es por tanto un sector claramente feminizado, consecuencia de las reminiscencias de un Sistema patriarcal muy interiorizado en estas comarcas.

La mano de obra femenina es la autentica fuerza laboral en el sector del calzado, pero estas mujeres trabajan en condiciones de absoluta precariedad e inseguridad, y con malas condiciones salariales. Este tipo de ocupación no suele constar en las estadísticas oficiales al no estar amparadas por un régimen jurídico y sanitario.

El Colectivo de Aparadoras ha señalado en un reciente comunicado que "estamos en casas, talleres clandestinos y fábricas. Somos las mujeres invisibles que paran, cortan hilos, envasan, dan de cola... pero no existimos en una industria que nos condena a vivir recluidas y dispersas, aisladas, solas ante la faena, trabajando a destajo para arañar unos céntimos en jornadas inacabables..."

Por lo general, el trabajo a domicilio no entiende de contratos, y es retribuido económicamente a destajo, es decir, cobran por unidades realizadas: a mayor producción, retribución, independientemente del tiempo empleado. Esto les obliga a trabajar jornadas de entre diez y doce horas, que incluyen muchos Sábados y Domingos, para conseguir unos sueldos medios inferiores al salario mínimo; teniendo a su vez que asumir los gastos por reparación de las máquinas de coser, hilos, agujas, luz, etc. En la actualidad, cobrar tres euros por hora se considera un privilegio.

A todo ello hay que añadir que el futuro al que se enfrentan miles de estas mujeres es desolador. Llevan trabajando desde la adolescencia, pero la mayor parte del tiempo lo han hecho desde casa y sin contrato. Así, los pocos años trabajados que constan en sus certificados de vida laboral soportan la ausencia de derechos laborales y prestaciones sociales (desempleo y pensiones) o que éstos se vean reducidos a la mínima expresión. Otro hecho, no menos importante, a tener en cuenta lo constituye en conjunto de enfermedades asociadas a este colectivo y que ni tan siquiera están reconocidas como tales.

La obligación de mantener la misma postura durante muchas horas, tanto sentadas como de pie, los duros ritmos de trabajo y, sobre todo, la exposición a productos tóxicos comportan que las mujeres que realizan esta labor sufran problemas osteomusculares tales como dolor de huesos, columna y articulaciones, además de la conocida como "parálisis del calzado" que afecta principalmente al sistema nervioso periférico y cuyo agente causal se encuentra en los adhesivos (cola o cemen) utilizados frecuentemente por estas trabajadoras.

La situación tan insostenible que viven estas mujeres trabajadoras les ha llevado a unir sus fuerzas para romper la invisibilidad que sufren. A través de la recientemente creada Asociación de Aparadoras y trabajadoras del Calzado de la Vega Baja, asociación que está teniendo su reflejo en otros municipios zapateros como Elche, luchan para dar a conocer la precariedad laboral y la sistemática vulneración de derechos que padecen, aun a costa de poner en riesgo su trabajo por las situaciones de mobbing que sufren aquellas que denuncian y reivindican mejoras laborales.

No responder de forma contundente a este tipo de actos fraudulentos supondría no solo tolerar un abuso respecto de los trabajadores, sino también favorecer la competitividad de las empresas defraudadoras frente a aquellas que cumplen con todas sus obligaciones laborales y de Seguridad Social.

Por lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a:

- A) Articular un plan contra la explotación laboral, para combatir la precariedad laboral y las bolsas de economía informal y los trabajos en condiciones precarias en el sector del calzado, adaptando la normativa a los cambios producidos en el mercado de trabajo y creando instrumentos que ejecuten con eficacia este marco normativo.

- B) *Llevar a cabo un estudio de viabilidad para el posible reconocimiento de las prestaciones de la Seguridad Social en especial las relativas a jubilación, dado que los años de trabajo efectivo se han realizado por parte de la trabajadora, y además su infracotización o en muchos casos cotización inexistente por falta de contrato, no ha sido una decisión voluntaria de la trabajadora.*
- C) *La modificación de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social así como el incremento sustancial de las actuaciones de la inspección de Trabajo y Seguridad Social, a través de un plan específico que controle el cumplimiento de las normas laborales con aumento de recursos humanos y materiales al efecto.*
- D) *Sensibilizar e informar a la ciudadanía al tejido empresarial, instituciones públicas y privadas, medios de comunicación, etc... mediante programas específicos tendentes a eliminar los prejuicios y estereotipos con el fin de revalorizar socialmente estos sectores feminizados.*

SEGUNDO: *Instar al Consell:*

E) propiciar la creación de cooperativas en el sector del aparado del calzado para que los miembros de este colectivo en su mayoría mujeres se agrupen con la finalidad de regularizar el trabajo que desempeñan así como facilitar el desarrollo de iniciativas de las mujeres que favorezcan y contribuyan a mejorar su bienestar personal.

TERCERO: *Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno de España, al President de la Generalitat y a los portavoces de los grupos parlamentarios en la Cortes Generales y en la Cortes Valencianas."*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinaria el día 27 de septiembre de 2018, adoptó por unanimidad de los dieciséis concejales asistentes en la votación (5 del PSOE, 2 de I.U., 1 de Somos Callosa y 8 del P.P.), de los diecisiete concejales que forman la Corporación Municipal, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a:

A) Articular un plan contra la explotación laboral, para combatir la precariedad laboral y las bolsas de economía informal y los trabajos en condiciones precarias en el sector del calzado, adaptando la normativa a los cambios producidos en el mercado de trabajo y creando instrumentos que ejecuten con eficacia este marco normativo.

B) Llevar a cabo un estudio de viabilidad para el posible reconocimiento de las prestaciones de la Seguridad Social en especial las relativas a jubilación, dado que los años de trabajo efectivo se han realizado por parte de la trabajadora, y además su infracotización o en muchos casos cotización inexistente por falta de contrato, no ha sido una decisión voluntaria de la trabajadora.

C) La modificación de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social así como el incremento sustancial de las actuaciones de la inspección de Trabajo y Seguridad Social, a través de un plan específico que controle el cumplimiento de

las normas laborales con aumento de recursos humanos y materiales al efecto.

D) Sensibilizar e informar a la ciudadanía al tejido empresarial, instituciones públicas y privadas, medios de comunicación, etc... mediante programas específicos tendentes a eliminar los prejuicios y estereotipos con el fin de revalorizar socialmente estos sectores feminizados.

SEGUNDO: Instar al Consell:

E) propiciar la creación de cooperativas en el sector del aparado del calzado para que los miembros de este colectivo en su mayoría mujeres se agrupen con la finalidad de regularizar el trabajo que desempeñan así como facilitar el desarrollo de iniciativas de las mujeres que favorezcan y contribuyan a mejorar su bienestar personal.

TERCERO: Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno de España, al President de la Generalitat y a los portavoces de los grupos parlamentarios en la Cortes Generales y en la Cortes Valencianas.

Lee la moción la portavoz del grupo Socialista D^a Asunción Miralles Trigueros y después dice que quiere hacer una reflexión porque todos tenemos o hemos tenido personas cercanas, familiares que han estado trabajando en el aparado. Un trabajo que en muchas ocasiones muchos miembros de la familia, niños, etc. han participado en este trabajo que se ha realizado en su mayor parte en su propio domicilio y es una economía sumergida que hay que tratar de erradicar.

Interviene el concejal del partido Popular D. Jaime Canales Almira y dice que lo ha explicado perfectamente la Sra. Miralles y van a votar a favor, porque todas las personas que trabajan tienen que tener sus derechos.

Interviene el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida D. Ismael Ballester Zaragoza y dice que se está llevando a cabo y que en el Congreso ha sido una iniciativa de Unidos Podemos y es un mal síntoma que durante tantos años esto haya sido mantenido de forma sumergida. Y ahora esta iniciativa va a englobar a muchas personas que están en unas condiciones de explotación laboral economía sumergida, y que se les reconozcan unos derechos que son necesarios y son unos trabajos que luego no están reconocidos. Y ahora gracias a esta iniciativa de Unidos Podemos que en el Congreso ha sido votada a favor por unanimidad. Hay que romper con esa línea de estar fuera de ese mercado laboral. Tenemos que apostar por un empleo de calidad y nuestro voto va a ser a favor.

Interviene el portavoz del grupo municipal Somos Callosa D. José Navarro Guirado. El calzado es una industria que representa el 5% del volumen total de la cifra de negocio industrial de la Comunidad Valenciana y que mueve más de 2.000 millones de euros al año, de los cuales, alrededor del 94% provienen de la provincia de Alicante, donde se registra el 51% del personal ocupado del sector

Las aparadoras son de las décadas de los 60 y los 70 han sido invisibles, aunque todo el mundo sabía dónde estaban: en talleres clandestinos o en las casas, haciendo faena con la máquina y pasando cola por los forros, lo que les permitía ocuparse de las tareas del hogar.

Mientras que la inmensa mayoría de los hombres que tradicionalmente han trabajado en la industria del calzado lo han hecho en las fábricas, donde se da de alta en la Seguridad Social; el puesto de aparadora siempre ha quedado reservado para las

mujeres, cuyo oficio lleva décadas en la economía sumergida. Bien en casa, para ocuparse de las tareas del hogar, o bien en talleres clandestinos; espacios donde, eso sí, el patrón o encargado suele ser el hombre.

La imagen de aparar en casa o en el taller es tan habitual como la del emisario de la fábrica llevando los forros y otros materiales al taller o al portal de la casa. Un material que siempre se ha pagado a precios insultantemente bajos, a céntimos el par de forros, lo que se puede traducir en un sueldo total de unos pocos cientos al mes.

El hecho de trabajar en casa o en talleres, alejadas de fábricas donde hay mejores infraestructuras y a priori mayores controles, significa que durante su trabajo han expuesto y se exponen a productos tóxicos con los que trabajan como disolventes o adhesivos, ya sea cola o el conocido como cemen.

Unos talleres que, a su vez, generalmente están escondidos y en los que no hay ningún tipo de información en la puerta por motivos obvios.

El Pleno del Senado ha aprobado este miércoles por unanimidad una propuesta de modificación de una moción impulsada por el Grupo Unidos Podemos, en la que se insta al Gobierno a estudiar la situación laboral y de la Seguridad Social de las aparadoras del calzado.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco José Maciá Serna da la palabra a una representante de las aparadoras que da las gracias a la Corporación por el apoyo y cuenta la gran problemática que han venido sufriendo y dice que van a luchar por sus derechos, aunque saben que se están jugando sus puestos de trabajo pero van a seguir en la lucha gobierne quien gobierne y gracias por el apoyo.

No habiendo más intervenciones sobre este asunto, se aprueban los acuerdos arriba indicados.

IX.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco José Maciá Serna dice que había dos preguntas a Rubén y no ha venido que son sobre el autobús urbano y sobre Adif.

Luego pasa a leer el Sr. Alcalde a informar que ya en un acta consta todo lo de la calle Salitre.

El concejal del Partido Popular D. Jaime Maciá Lician dice que el asfalto de la carretera de Callosa a Catral está en mal estado, que se tomen las medidas para arreglarlo.

La concejala del Partido Popular D^a Mónica Rocamora Cantó pregunta que cuándo se van a terminar los aularios y si en el espacio cedido en el CEIP San Roque solo va a ser utilizado por ellos o por más gente.

Pregunta también cómo va lo del Instituto Vega Baja, si va a haber un aulario.

La concejala del Partido Popular D^a Rocío Cuadrado Illán dice que no le consta que lo que ha dicho el Sr. Alcalde, no cree que sea así. Hay dudas de que la documentación sea aportada correctamente. No me consta que se haya aportado lo de la subvención del 2018 y solo se ha aportado la de 2017. Y la del 2018, no se ha aportado correctamente y no le da tiempo porque hay que modificar el proyecto y exponerlo durante un mes.

Ustedes no han convocado la comisión de seguimiento, y pregunto por qué no han convocado la comisión de seguimiento que aprobaron.

También hacer referencia a las preguntas que hice en el Pleno del 28/06/18 sobre el parque Cerdán Tato y no me han contestado.

No me han aportado la documentación que pedí del funcionario que tramitó el tema del inventario. Y tampoco me han contestado al tema de la Cruz.

La concejala del Partido Popular D^a Almudena Guilló Ferrández pregunta sobre el tema de la gimnasia rítmica, por el horario en el que se va a impartir.

También nos comentan que los servicios del campo del Palmeral no están en condiciones.

Tampoco funcionan las luces de la zona del la Frasquitina y la frecuento como madre y no tienen luz y tampoco agua caliente, solo en una de las duchas.

¿Cuál es el horario de la maquinaria del servicio de limpieza de la vía pública? Hacen ruido y molestan y están en funcionamiento antes de las 8 de la mañana.

Se han instalado una cámaras de seguridad en el jardín glorieta, ¿cuál es el coste y mantenimiento de las mismas? ¿Se van a instalar en otras zonas? ¿Se va a indicar que están en funcionamiento? Porque las personas que están siendo grabadas debe de advertirse por la ley de protección de datos.

Pedir todas las actividades que se han desarrollado por la concejalía de juventud.

También queremos saber en qué punto se encuentra el BIC del cáñamo, como de las actuaciones en los museos por los daños de las lluvias.

Acabamos de aprobar la iniciación de las fiestas como interés turístico provincial y queremos saber si se ha iniciado el expediente de interés turístico a nivel de Comunidad de la Semana Santa.

¿Qué actuaciones se han hecho en los museos?

La concejala del Partido Popular D^a Remedios Canales Zaragoza dice que el Partido Popular quisiera que se le informara sobre quién va a asumir los gastos que conlleva el juicio por un delito de atentado contra el honor de la asociación Española de Abogados Cristianos que tiene el concejal de Izquierda Unida D. Ismael Ballester, a celebrar este próximo 1 de octubre, en Valladolid. y ya que se le negó al Sr. Pérez la defensa jurídica.

Pensamos que el Ayuntamiento, no debe intervenir de ninguna de las maneras puesto que ya quedó claro, con un informe jurídico de alcaldía, en el pleno de septiembre de 2017, cuál era el proceder en estos casos. Además, que el delito del que se le acusa no es por ser concejal de Izquierda Unida, sino por unas declaraciones que realiza, a nivel personal, donde califica a esta Asociación de antidemocrática, entre otras muchas cosas.

Simplemente, realizar unas declaraciones respecto a lo que ha dicho el Sr. Alcalde sobre la inhabilitación del anterior alcalde. Recordarle que Ustedes gobiernan porque son un tripartito, no ganaron las elecciones y la lista más votada fue la del Partido Popular. Pero, como estamos en una democracia, se juntaron los tres partidos y formaron un tripartito. No ganó el PSOE que obtuvo 5 concejales ni IU con 3 ni Somos Callosa con 1. Si fue el PP la lista más votada con 8 concejales pero, democráticamente, vuelvo a decir,

gobiernan ustedes por reuniones en los despachos y no por los votos en las urnas de Callosa.

El portavoz del grupo Popular D. Manuel Illán Cutillas, hacer varios ruegos de normalidad democrática que no se están llevando a cabo. Nos falta documentación en muchas cosas cuando vamos a venir al Pleno y como la tecnología nos lo permite, darnos participación. Como es el caso del "Edificant".

También en el tema de la negociación sobre el reglamento del Decano, no hemos participado en la mesa de negociación.

No tenemos firma electrónica.

Queremos acceso al expediente de ADIF, aunque lo hayamos pedido por escrito.

Queremos que se normalice la entrega de la documentación y que se nos atiendan los ruegos, como es la utilización de las redes sociales que deben ser utilizadas por todos los grupos políticos y además no se debe de bloquear a ningún ciudadano. La gente tiene que expresarse.

No debemos de estar mendigando información y debemos normalizar esta forma de trabajar y que tengamos acceso a toda la información.

Pregunta cómo está el tema de las obras del Salitre y se ha cortado la zona y parece que no va a comenzar la obra hasta después de la "Pilarica".

El Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco José Maciá Serna, responde que la obra va a empezar antes de la "Pilarica". Y a la Sra. Canales decir que quién tuvo la capacidad de llegar a acuerdos, tiene la capacidad de gobernar.

El concejal de Servicios Sociales e Igualdad, Deportes y Agricultura D. Ismael Ballester Zaragoza responde a la concejala del Partido Popular D^a Mónica Rocamora Cantó que, la cesión del espacio del colegio se ha quedado sin utilidad ya que el yoga y el taekondo ya no lo utilizan. Hemos visto la posibilidad de que se le diera uso por el CEIP San Roque y así se ha hecho.

Respecto al ruego de la concejala del Partido Popular D^a Almudena Guilló Ferrández, decir que las escuelas funcionan como siempre desde el gobierno del Partido Popular. Pero con respecto al horario, si hay alguna persona que tiene dificultades que venga a la concejalía y ver si podemos adaptarnos para facilitarles una solución, que creo que es más funcional que traerlo al Pleno.

La Sra. Guilló dice que simplemente es para mejorar.

El concejal de Izquierda Unida D. Ismael Ballester Zaragoza, decir que no son todos los focos, es una torre. Hemos recibido una subvención para mejorar toda la iluminación y se va a renovar toda la iluminación.

Los vestuarios son instalaciones totalmente diferentes, se han reformado muchas zonas, se han colgado canastas en el polideportivo y después entraremos en esa zona de la "Frasquitina".

Con respecto a la denuncia no me la hacen por ser Ismael Ballester, si no por ser el primer Teniente de Alcalde y por decir lo que voy a volver a repetir ahora: que la plataforma de abogados cristianos es antidemocrática, está en contra de los derechos de

la mujer y contra los derechos de las personas LGTBIQ. Solamente hay que ver su página web y contra que leyes están.

La concejala del Partido Popular D^a Remedios Canales Zaragoza dice que quiere que le responda al tema de quién paga los abogados.

El concejal de Izquierda Unida D. Antonio Berná Cascales, dice que las discusiones son bochornosas. Tanto decir gracias a Dios tenemos democracia, hay que decir gracias a los hombres que lucharon por ello.

Las cámaras aún no están en marcha, pero se van a poner porque se destroza la fuente. El coste ha sido de unos cuatro mil euros.

La concejala del Partido Popular D^a Almudena Guilló Ferrández, da la razón al Sr. D. Antonio Berná Cascales y dice que es esperpéntico muchas veces ver estas situaciones. Y que hay que agradecer a todos que hoy tengamos esta democracia y aprendamos el respeto.

Cuando dice el Sr. Alcalde que el reglamento hay que respetarlo, y si se contesta se contesta y sino no se contesta.

Y saber si esas cámaras se van a poner en más sitios.

Se las voy a hacer por escrito para que me responda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 22:30 horas, del día veintisiete de septiembre de 2018, de todo lo cual, como secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

Vº.Bº.

EL ALCALDE